

Bases de La Promoción “GANA UN VIAJE A DISNEY CON ALTICE Y SAMSUNG”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0566/2017”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción “GANA UN VIAJE A DISNEY CON ALTICE Y SAMSUNG” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante “ALTICE”) con la colaboración de **SAMSUNG ELECTRONICS LATINOAMERICA (ZONA LIBRE), S.A.** (en lo adelante el “Fabricante”) va dirigido a los clientes **ALTICE** con el objeto de premiar a aquellos clientes que, durante el periodo de vigencia que más adelante se especificará, adquieran un equipo de telefonía móvil de los que se detallan a continuación:

Marca	Modelo
Samsung	Galaxy S8+
Samsung	Galaxy S8
Samsung	Galaxy Note8

2. **PERIODO DE VIGENCIA.** Esta promoción es válida desde el siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) hasta el veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares de una cuenta activa **ALTICE**, que sean mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana y con residencia legal en República Dominicana. Se prohíbe la participación a los empleados de cualquier empresa del Grupo Altice en el país y de El Proveedor, así como a sus familiares directos; padres, hijos, cónyuges o hermanos y/o de las personas que se beneficien de un plan “staff” o “asociados” **ALTICE**.
4. **CÓMO PARTICIPAR:**
- El periodo de inscripción de La Promoción comenzará siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018). Para participar, el cliente deberá adquirir uno de los móviles descritos en el numeral 1 de las presente bases legales
 - Automáticamente con su número telefónico participan en sorteos electrónicos.
5. **MECÁNICA:** **ALTICE** realizará la selección de UN (01) ganador de la manera siguiente:
- El concurso será efectuado en fecha 31 de enero de 2018, en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicadas en avenida Núñez de Cáceres No. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
 - El ganador será seleccionado al azar de entre todos los clientes que cumplieron con los Requisitos para Participar.
 - El posible ganador será seleccionado mediante un sorteo electrónico y aleatorio. Un representante de **ALTICE** intentará contactar a cada posible ganador al número telefónico asociado a la compra del equipo Samsung. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada posible ganador en el transcurso de la fecha indicada arriba. En caso de no poder contactar al posible ganador, se elegirá a otro de los clientes participantes de La Promoción siguiendo el procedimiento antes descrito, todas las veces necesarias hasta seleccionar a cada ganador.

6. PREMIO:

- a. El cliente que resulte seleccionado como ganador podrá disfrutar del premio descrito a continuación: **Un viaje para la familia a Orlando Disney Studios: para 4 personas (el ganador más 3 acompañantes)**, el cual incluye:
- Tickets aéreos ida y vuelta
 - Traslados aeropuerto-hotel y hotel-aeropuerto
 - Alojamiento en hotel con una estadía de 5 días y 4 noches y con desayuno incluido
 - Cobertura de almuerzo y cena para ganador y acompañantes
 - Cobertura de tarifa de entrada a parques de Disney Studios 3 por 4 días.
 - Tickets para 4 días con opción de 4 parques temáticos
 - Seguro de viajes para ganador y acompañantes.
- b. El viaje deberá realizarse a más tardar el 31 de mayo de 2018.

7. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- a. El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de veinte y cuatro (24) horas, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- b. **ALTICE** y El Fabricante se reservarán el derecho de disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, pudiendo asimismo reservarse el derecho de sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: **(i)** el ganador no procurare su premio dentro del plazo señalado más arriba, o **(ii)** el ganador y sus acompañantes no tuvieran el visado y/o documentación correspondiente para viajar en la fecha señalada en el artículo precedente, **(iii)** el ganador no esté disponible para la aceptación un entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, **(iv)** el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- c. Ninguna de las empresas participantes en La Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del sorteo. Asimismo, serán a cargo del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- d. El visado y cualquier documentación necesaria para realizar el viaje (pasaportes, visados, impuestos etc.) son de la exclusiva responsabilidad del ganador y sus acompañantes. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el ganador, sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del ganador.
- e. Las empresas participantes se encargarán de sufragar directamente ante los suplidores los gastos correspondientes a almuerzo y desayuno del ganador y sus acompañantes.
- f. El premio de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.

- g. **Modificaciones:** **ALTICE**, El Fabricante, los patrocinadores y los organizadores se reservan el derecho de modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas y/o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas.
- h. Los participantes en esta Promoción se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en La Promoción. Participando en esta Promoción, cada participante acuerda obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, El Fabricante, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la dimisión de los ganadores y/o de sus invitados en su carácter de ganadores y/o invitados de La Promoción y todos los privilegios en su carácter de ganadores y/o invitados serán terminados de manera inmediata.
- i. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana.
- j. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador y/o sus acompañantes. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.
- k. El premio no es transferible.

8. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:

Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de La Promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web <http://www.altice.com.do> y la página de **Facebook -Altice Dominicana-** durante el tiempo que dure La Promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** y/o compañías subsidiarias y/o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con La Promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la participación, así como cualquier incumplimiento de las bases de La Promoción conllevará la eliminación inmediata de la participación. Asimismo el patrocinador se reserva el derecho a descalificar cualquier participación que no cumple con las bases de La Promoción por cualquier otra razón.

9. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:

Para poder participar en La Promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, le rogamos que las lea antes de inscribirse o participar y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a La Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a La Promoción ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con La Promoción.

10. PRIVACIDAD:

- La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales sin compensación adicional por un periodo de un (01) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. **ALTICE** no asume responsabilidad alguna por los errores tipográficos o de cualquier otra índole en la impresión de estas bases, en la administración de La Promoción o en el anuncio del premio.
- Al participar en esta promoción, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos de La Promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en La Promoción. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en La Promoción.

11. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO: Ni la participación en La Promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. El cliente reconoce haber participado por propia voluntad, así como reconoce que no existe relación confidencial ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases de La Promoción.

12. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Si alguna de las disposiciones de estas bases de La Promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

“Fin de las Bases”